



RIO BUENO, 21 diciembre del 2018

EXENTO N°5342.-/  
IDDOC 325079.

VISTO:

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos de fecha 30 de noviembre del 2016 Rol 1649/2016, Art. 127, inciso 1 de Ley Orgánica Constitucional y sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de Diciembre del 2016.

2.-Decreto Alcaldicio N° 5253 del 19 de Diciembre de 2018 que nombra Alcalde Subrogante

**TENIENDO PRESENTE:**

- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 Y 127., publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.

2.- Postulación de fondo de desarrollo vecinal año 2018 junta de vecinos 6-U de Crucero donde solicita FONDEVE municipal.

3.- 3.- Con fecha 12 de Diciembre del 2018 por acuerdo N° -296- que aprueba por unanimidad en reunión ordinaria de concejo municipal, entrega de aporte en dinero a la junta de vecinos 6-U CRUCERO

4.- El Ordinario N° 138 de fecha de 19 de diciembre de 2018, del Director de Administración y Finanzas.

5.-El Decreto N° 5325 que aprueba Extemporaneidad de las Bases Proyectos fondo de desarrollo vecinal FONDEVE 2018.

6.- Decreto N°5130 de fecha 12 de Diciembre de 2018, que Aprueba Convenio N° 1072

**CONSIDERANDO**

1.- La necesidad de extender la ejecución y rendición del aporte correspondiente al fondo desarrollo vecinal 2018 durante periodo 2019

**DECRETO**

1.- 1.- Apruébese Modificación de anexo de convenio N°1072 del 12 de Diciembre de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde (s) Oscar Mauricio Ovando Hernández y Señora Doña MARLIS CASTRO PAREDES, cedula de Identidad N° 11.247.901-5., Representante legal de la junta de vecinos 6-U CRUCERO

2.- Impútese el gasto que genera la cuenta presupuestaria según corresponda N°24.01.004 transferencias corrientes sector privado o en su efecto cuenta N°33.01.001 transferencias de capital

ANÓTESE, COMUNIQUESE A LAS DIRECCIONES QUE CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.



ANAMARLENE LOPEZ MONTECINOS



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ  
ALCALDE (S)



## MODIFICACION ANEXO DE CONVENIO N°1072

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno a 21 de Diciembre del 2018 representada por el Alcalde (S) Don **OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ** chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad N°13.819.460-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS U-6 CRUCERO**" con personalidad jurídica de derecho público, RUT N°70.502.100-7, sin fines de lucro, representada por, doña **MARLIS CASTRO PAREDES**, cédula nacional de identidad N°11.247.901-5 domiciliada en CRUCERO de la comuna de Río Bueno.

Primero: Que con fecha 21 de diciembre de 2018 se autoriza a la junta de vecinos U-6 de Crucero, para que ejecute y rinda durante el periodo 2019, proyecto adjudicado mediante Acuerdo de Concejo N°296 con plazo máximo el 28 de febrero de 2019. Los siguientes proyectos:

Segundo: Que de acuerdo a lo señalado en el punto primero del presente anexo la rendición puede ejecutarse con facturas, boletas de venta y boletas de honorarios del año 2019.-

Tercero: Donde dice "Que en virtud del acuerdo N° 296 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 12 de Diciembre del 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos 6-U de crucero**" un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente."

Debe decir "Que en virtud del acuerdo N° 296 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 12 de Diciembre del 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos 6-U de crucero**" un aporte ascendente a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente. Además la Organización se compromete a entregar un aporte equivalente al 30% del monto solicitado, según lo estipulado en las bases y adjunto en carta de compromiso en el proyecto."

Cuarto: Las restantes cláusulas del convenio no sufren modificaciones.

Quinto: Para todos los efectos legales del presente anexo de convenio las partes fijan su domicilio en la localidad de Río Bueno y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Sexto: Para constancia ambas partes firman el presente documento en cuatro ejemplares del mismo tenor quedando una en poder de la organización y los restantes en la ilustre municipalidad.

Marlis Castro Paredes  
Rut: 11.247.901-5  
Representante Legal  
Junta de vecinos 6-U Crucero.

Oscar Mauricio Ovando Hernández  
Alcalde (S)